FUNDAMENTOS

Las expresiones "abigeato" (hurto de ganado o bestia) y "abigero" (el que hurta ganado), si bien son expresiones conocidas, han pasado a ser de uso frecuente en la crónica diaria, dado lo asiduo de este tipo de delitos.

Hay un acelerado aumento de los robos de hacienda, el que se calcula a nivel nacional para el caso de los bovinos, en el diez por ciento (10%) de la producción anual (trecientas mil (300.000) cabezas por año).

Teniendo en cuenta que los márgenes de la producción ganadera son pocos, una pérdida de diez por ciento (10%), además de ser un conflicto de seguridad, es un problema de producción; a lo que se debe agregar la evasión fiscal y la faena clandestina que presenta sus peligros derivados (epidemias, zoonosis), además del contrabando.

Dentro de las formas que se dan, la "carneada" constituye el faenamiento de uno o más animales, generalmente en lugares cercanos a los centros poblados y son organizados por delincuentes que no cuentan con una estructura sofisticada. Pero en los últimos tiempos la organización es más compleja, se planean arreos masivos y traslado en camiones jaula por rutas, donde en muchos casos se cuenta con la complicidad de una cadena de controles, adulteración de documentos, y en el faenamiento se incluyen actividades clandestinas de los frigoríficos.

A los efectos de dar alguna solución a este problema, las distintas jurisdicciones han mejorado su legislación, tal el caso de Córdoba que ha agravado las penalizaciones, o en la Provincia de Buenos Aires que se avalan las iniciativas municipales que proponen arresto en los casos de faenas clandestinas, tal el caso de la iniciativa de la Municipalidad de Olavarría que se la ha tomado como ejemplo.

Tan preocupante es el tema, que se ha propuesto una modificación al Código Penal Nacional, en el artículo 163 por el cual se establecen "penas de cuatro (4) a ocho (8) años de prisión, si el hurto fuese de cuatro o más cabezas de ganado mayor o menor"; y el artículo 167 tiene agravantes cuando el hecho es acompañado por "destrucción parcial o total".

En los medios de prensa de la provincia con frecuencia aparecen noticias sobre este negocio ilegal, donde el que más se registra es la faena clandestina en el

campo y el acarreo de la carne a los negocios del ramo o a la venta domiciliaria a particulares, lo que además significa un problema sanitario.

Se considera oportuno y necesario promover la pronta sanción de la legislación que dé una mayor seguridad al sector rural.

Por ello.

AUTOR: Guillermo Grosvald

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- A los representantes en el Congreso de la Nación apoyen la pronta sanción de la legislación que promueve modificaciones del Código Penal, que apunta a combatir el hurto y robo de ganado, para que este sector productivo pueda tener una adecuada protección y vivir en el medio rural sin miedos.

Artículo 2°.- De forma.